CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO, NORTE TERRITORIO DE PAZ"

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

El profesional realizará bajo su responsabilidad y riesgo, las siguientes actividades específicas, para el cabal cumplimiento del contrato:

1. Brindar soporte profesional en la organización, planificación y seguimiento de la ejecución de los proyectos realizando seguimiento minucioso de los diferentes programas y proyectos de infraestructura vial que desarrolla la Secretaría de Vías.
2. Realizar las visitas técnicas a los proyectos de infraestructura vial que le sean solicitadas por la Secretaría de Vías.
3. Brindar soporte técnico en la revisión de los diferentes documentos que le sean solicitadas por la Secretaría de Vías, sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.
4. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Vías en las diferentes reuniones, comités y demás eventos en que deba participar.
5. Realizar la revisión técnica de los informes de actividades, actas parciales y/o finales de los diferentes contratos que se adelantan en la Secretaría, evidenciando que las cuentas de cobro cuenten con los soportes jurídicos, técnicos y demás que se requieran para su respectivo pago.
6. Realizar seguimiento técnico profesional, a través de los supervisores, y los profesionales de apoyo a la supervisión, debiendo mantener un archivo digital actualizado del estado de cada uno de los proyectos que se adelantan en la Secretaria de Vías.
7. Brindar apoyo técnico profesional en la recolección de la información pertinente para dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean presentados a la secretaria de vías.

8. Realizar la proyección, revisión y seguimiento a los temas presupuestales de los diferentes procesos y proyectos que se adelanten en la Secretaría de Vías.

9. Prestar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión del contrato de obra e interventoría para la ejecución de la caracterización y categorización de la red vial del departamento norte de Santander, para lo cual deberá proyectar las actas de inicio, acta de aprobación de pólizas, suspensiones y ampliaciones, reinicios, actas de modificación, de mayores y menores, ítems no previstos, comités de obra, terminación, liquidación y demás actas que se deriven de la ejecución de los proyectos que le sean asignados por la Secretaría de Vías para realizar el apoyo a la supervisión.

10. Entregar informe mensual de actividades, el cual debe contener en medio magnético todos los documentos proyectados en cumplimiento de las actividades propias del contrato.

11. Las demás actividades que se desprendan para cabal cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato ha sido determinado en un monto que ascenderá máximo a la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000,00) incluidos descuentos de Ley.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000,00) incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al **Rubro No.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 007178 del 17 de noviembre de 2026**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

5. **FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000,00) de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.560.000), y un ultimo pago, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.520.000,00).previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

7. **PLAZO DE EJECUCION:** UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

8. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia

Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Dado en San José de Cúcuta, noviembre de 2026.